

10. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

11. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

12. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

13. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

14. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

15. Créditos incobrables.

16. Finalización del expediente de apremio.

17. Tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales.

18. Tasas y precios públicos.

Dieciséis plazas de Auxiliar de Gestión II

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Comunicaciones y notificaciones.

3. Organización y competencias municipales y provinciales.

4. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Tributos: Conceptos y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

3. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

4. Declaraciones y autoliquidaciones.

5. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

6. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

7. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.

8. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

9. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

10. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

11. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

12. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

13. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

14. Créditos incobrables.

15. Tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales.

16. Tasas y precios públicos.

Una plaza de Ayudante de Gestión

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales y provinciales.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Tributos: Conceptos y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

3. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

4. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

5. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

6. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

7. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

8. Créditos incobrables.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1937/97).

Don Francisco Aguilera Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 1997, el estudio de detalle en calle Matahacas, núm. 31-33, promovido por OUA, S.A., redactado por el arquitecto don José Antonio Carrión Rodríguez, expediente núm. 510/9711, de conformidad con el art. 124 del R.D. 1/1992, de 26 de junio, se expone al público a los efectos oportunos.

Montellano, 9 de junio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO sobre oferta de empleo público.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo determinado en las disposiciones legales vigentes el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 1997, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1997, la cual, es del tenor literal siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

Provincia Huelva. Corporación: Ayuntamiento de Aracena.

Núm. código territorial: 21.07001.

Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 1997.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Grupo según art. 25, Ley 30/1984: D. Clasificación:

Esc.: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.
Categoría: Policía.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Policía Local.

2. Grupo según art. 25, Ley 30/1984: D.
Clasificación:

Esc.: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Encargado Cementerio.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Encargado Cementerio.

PERSONAL LABORAL

1. Nivel de titulación: Graduado Escolar.
Denominación del puesto: Encargado Obras.
Número de vacantes: Una.

Aracena, 4 de julio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO. (PP. 2348/97).

Don Francisco Borja Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Hago saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 10 de julio de 1997, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Serón, de oficio y a los efectos de modificar determinados aspectos del articulado de las NN.SS. de esta localidad. Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes. También se insertará este anuncio en el BOP y un diario de circulación provincial.

Serón, 11 de julio de 1997.- El Alcalde, Francisco Borja Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria del día 5 de junio de 1997, las bases que han de regir para cubrir en propiedad 1 plaza de Inspector de la Policía Local, por medio del presente se efectúa la convocatoria de concurso-oposición, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

I. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Inspector de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de Complemento de Destino 28 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La forma de provisión será la de turno libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
 - Tener 18 años de edad y faltar más de diez años para la jubilación por edad.
 - Estatuta mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
 - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que será la de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.
 - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el artículo anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación.

III. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábado, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y el BOJA.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., que se ingresarán en metálico en la cuenta número 3067.0100.28.0250108304, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén, en la Caja Rural de Jaén, o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados a efectos de valoración de los mismos.

Los derechos de examen no serán satisfechos cuando se trate de empleados públicos de este Ayuntamiento.

IV. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose, además, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Asimismo, se hará pública la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.